



COLEGIO HEBREO UNIÓN

בית- הספר העברי המאוחד

Licencia de funcionamiento según Resolución
No. 001710 del 20 de junio del 2000.



COLEGIO HEBREO UNIÓN

Política de Uso de Dispositivos Móviles

Versión 2

2019-2020

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Elizabeth Rodríguez	Mónica Recio	Mónica Recio
Coordinadora de Convivencia	Rectora	Rectora

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVOS.....	3
ALCANCE.....	4
CAPÍTULO 1. DISPOSITIVOS PERMITIDOS	5
CAPITULO 2. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES	7
CAPITULO 3. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	10
CAPITULO 4. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA	12
CAPITULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES	14
CAPITULO 6. DEFINICIONES Y CONSECUENCIAS AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.....	16
APÉNDICES	21
APÉNDICE A. ACUSO RECIBO: POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES...21	

INTRODUCCIÓN

El Colegio Hebreo Unión consciente de la gran responsabilidad que tiene en la formación integral de todos sus estudiantes ha diseñado la Política de Uso de Dispositivos Móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en general en todo el proceso educativo.

Los dispositivos móviles forman parte de nuestra realidad actual y de la de nuestros estudiantes. El Colegio Hebreo Unión atendiendo a uno de los pilares de su modelo pedagógico: *Blended learning*, ha llegado al acuerdo de introducirlos como una herramienta de aprendizaje por las posibilidades educativas que ofrecen.

Todos los estudiantes, los padres de familia y los docentes del Colegio Hebreo Unión deben asumir y velar, desde cada uno de sus roles, para que se dé un correcto uso de los dispositivos móviles dentro de la institución.

Esta política debe asumirse como un anexo del Manual de Convivencia, el cual tiene como función primordial promover y organizar la vida escolar diaria del Colegio Hebreo Unión, así como adoptar las normas reguladas o no por ley, que permitan el buen funcionamiento del Colegio y la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Por todo lo anterior, el Colegio Hebreo Unión ha considerado adecuado establecer la siguiente política para el uso de los distintos dispositivos móviles que puedan usarse para el aprendizaje y la comunicación en el Colegio.

OBJETIVOS

Crear la Política de Uso de Dispositivos Móviles que regulará la correcta integración de los diferentes equipos a las aulas y a todo el proceso educativo que se desarrolle en el Colegio Hebreo Unión.

Compartir con todos los miembros de la comunidad educativa las responsabilidades que asumirán en la utilización de los diferentes dispositivos móviles durante las actividades escolares que se realicen en el Colegio Hebreo Unión y que se estipulan en la Política de Uso de Dispositivos Móviles.

Publicar las consecuencias que deberán asumir los miembros de la comunidad educativa que incumplan con sus responsabilidades estipuladas en la Política de Uso de Dispositivos Electrónicos y en el Manual de Convivencia.



COLEGIO HEBREO UNIÓN
בית- הספר העברי המאוחד

Licencia de funcionamiento según Resolución
No. 001710 del 20 de junio del 2000.



ALCANCE

La Política de Uso de Dispositivos Móviles se aplica a todos los estudiantes del Colegio Hebreo Unión.

La Política de Uso de Dispositivos Móviles incluye a los padres de familia y docentes, como corresponsables del uso correcto de los dispositivos móviles por parte de los estudiantes.

Atendiendo a los siguientes criterios:

Usar un dispositivo móvil institucional o personal para fines académicos, dentro de la institución.

Usar un dispositivo móvil institucional o personal para fines comunicativos, dentro de la institución.

CAPÍTULO 1. DISPOSITIVOS PERMITIDOS

El Colegio Hebreo Unión describe los siguientes dispositivos como permitidos.

1.1 DISPOSITIVOS MÓVILES: En esta política, estos dispositivos incluyen cualquier aparato portátil que involucra la interacción del usuario para fines académicos o comunicativos dentro de la institución. Para uso académico incluye: portátiles, *tablets* y *Chromebook* y para fines comunicativos el teléfono celular.

1.1.1 Computador portátil: es un dispositivo informático que se puede mover o transportar con relativa facilidad. Tienen la capacidad de operar por un período determinado por medio de baterías recargables, sin estar conectados a una red eléctrica. También se les conoce por sus términos en inglés: *laptop*, *notebook* o *mini laptop*. En el Colegio estos dispositivos son utilizados por los estudiantes de cuarto grado a grado doce, generalmente son de su propiedad.

1.1.2 Tablets (iPads) es una computadora portátil de mayor tamaño que un teléfono inteligente. El Colegio cuenta con estos dispositivos para las actividades académicas y permite que los estudiantes de cuarto a grado doce los ingresen para fines académicos.

1.1.3 Chromebook: es un ordenador personal que trabaja con el sistema operativo Google Chrome OS. Se inician rápidamente y todos los contenidos se actualizan automáticamente, siempre que se cuente con conexión, pudiendo acceder a toda la información desde cualquier punto o dispositivo compatible. Algunos estudiantes cuentan con estos dispositivos para sus actividades académicas.

1.1.4 Teléfono celular: dispositivo electrónico móvil que se usa para telecomunicaciones, incluidas: llamadas de voz, mensajes de texto/servicio de mensajes cortos y/o correo electrónico. Los teléfonos celulares también pueden incluir funciones como: acceso completo a Internet, juegos, servicio de mensajes



COLEGIO HEBREO UNIÓN
בית- הספר העברי המאוחד

Licencia de funcionamiento según Resolución
No. 001710 del 20 de junio del 2000.



multimedios, servicio de mensajes instantáneos, reproductores de audio digitales, cámaras, radios y sistemas de posicionamiento global. Todo dispositivo que efectúe estas funciones queda incluido en esta política. El Colegio permite que los estudiantes de secundaria y media ingresen los teléfonos celulares particulares, pudiéndolos utilizar solo en los recreos y en las salidas. Los estudiantes de preescolar y primaria tienen prohibido el ingreso de celulares al Colegio.

CAPITULO 2. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

El Colegio Hebreo Unión ha diseñado la Política de Uso de Dispositivos Móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en general en todo el proceso educativo.

- 2.1 Los dispositivos móviles son considerados en el Colegio Hebreo Unión como una herramienta de trabajo y de estudio.
- 2.2 Los dispositivos móviles, cuyo ingreso es permitido, únicamente pueden utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya autorizado un docente, contando siempre con su supervisión.
- 2.3 En el Colegio Hebreo Unión, los elementos de supervisión y/o control, así como la instalación del software de monitorización, administración y/o filtro de restricción serán de uso obligatorio.
- 2.4 En los dispositivos móviles solo deben estar instaladas aplicaciones, que, con carácter educativo, hayan sido prescritas o recomendadas por un docente. En caso contrario, deben estar autorizadas expresamente por los padres o acudientes del estudiante y en ningún caso podrán utilizarse durante el horario de clases.
- 2.5 Durante el horario de clases los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o tomar fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.
- 2.6 Los estudiantes utilizarán los dispositivos móviles como herramientas para el aprendizaje; sin embargo, su utilización no excluirá del uso de otros soportes, herramientas y materiales escolares que puedan necesitarse.

- 2.7** El estudiante debe proteger el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo. Y en ningún caso el Colegio Hebreo Unión se hará responsable de la pérdida de datos que el estudiante pudiera tener en el dispositivo, por lo que se recomienda hacer copia de seguridad periódicamente.
- 2.8** El dispositivo debe estar protegido con funda o protector adecuado y poseer características y claves de seguridad que permitan ser identificado claramente por su propietario. El estudiante será responsable de llegar al Colegio con la batería del dispositivo cargado totalmente. Durante las clases no se concederá autorización para cargar los equipos.
- 2.9** En ningún caso los estudiantes intercambiarán, ni operarán un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deberán intercambiar claves, ni cuentas de correo.
- 2.10** En atención a la protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro del Colegio sin la debida autorización de compañeros y profesores.
- 2.11** El Colegio Hebreo Unión creará estrategias para proporcionar el acceso a las TIC en condiciones de igualdad para todos los estudiantes.
- 2.12** El Colegio promoverá la creación de contenidos pedagógicos para utilizarlos en dispositivos móviles y para optimizar los ya existentes.
- 2.13** El Colegio Hebreo Unión promoverá el uso responsable, seguro y saludable de los dispositivos móviles mediante la promoción de la ciudadanía digital.
- 2.14** El Colegio Hebreo Unión no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo móvil fuera del horario escolar.



- 2.15** El Colegio Hebreo Unión se reserva cualquier acción civil o penal contra el estudiante y su familia, en el caso de que el incumplimiento de esta Política de Uso de Dispositivos Móviles en el aula y en el Colegio cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o a la propia institución.
- 2.16** Es deber del Colegio mantener informados a los padres y/o acudientes de esta normativa en el momento de la matrícula de su(s) hijo(s). Esta socialización de la Política del Uso de Dispositivos Móviles se hará en el Open House y estará disponible en la página Web del Colegio.

CAPITULO 3. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Para el uso de los dispositivos electrónicos los estudiantes deberán cumplir con las siguientes normas:

- 3.1** Los dispositivos móviles deben ser utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera del aula de clases.
- 3.2** En las secciones de preescolar y primaria no se puede traer el celular al Colegio.
- 3.3** En la sección secundaria y media se puede traer el celular al Colegio; sin embargo, no está permitido su uso dentro del salón de clases.
- 3.4** Los dispositivos móviles no deben usarse en actividades ajenas a su propósito, ni en los recreos, ni en otros momentos en donde se privilegien las interacciones sociales persona a persona. Los estudiantes de secundaria y media podrán utilizar su teléfono celular durante los recesos.
- 3.5** Los dispositivos de apoyo para el proceso de aprendizaje son los computadores portátiles, iPads, tablets y Chromebook. Se debe utilizar audífonos cuando la actividad sea individual y requiera de sonido, con la previa autorización del docente.
- 3.6** Para las actividades escolares se debe utilizar la cuenta del correo electrónico del Colegio, evitando utilizar cuentas personales de datos.
- 3.7** No está permitido compartir las claves de los correos y de las plataformas de aprendizaje.
- 3.8** No está permitida la utilización de servicios de mensajería instantánea, revisión de correo electrónico con fines no académicos, de páginas sociales y de comunidades virtuales en el horario de clases.
- 3.9** No está permitido tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.

- 3.10** Se debe reportar a los docentes y padres de familia cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que se reciba.
- 3.11** Está prohibido modificar o dañar los trabajos y/o aportes de los compañeros y profesores en las plataformas de aprendizaje.
- 3.12** Los estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos móviles, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. El colegio y su personal no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.
- 3.13** Los estudiantes deben suministrar a los dispositivos móviles claves de acceso y de desbloqueo que no deben compartir con sus compañeros.
- 3.14** Los estudiantes podrán contar en el Colegio, con una red wifi controlada, para el acceso a sus dispositivos móviles.
- 3.15** Los estudiantes deben hacer un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles dentro de la institución atendiendo a la normatividad establecida para tal fin por el Colegio Hebreo Unión.

CAPITULO 4. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia deben responsabilizarse de que su(s) hijo(s) cumplan con las normas establecidas por el Colegio Hebreo Unión en la Política de Uso de Dispositivos Móviles.

- 4.1 Permitir a su(s) hijo(s) llevar al Colegio los dispositivos móviles autorizados, con el fin de que estos sean utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera del aula de clases.
- 4.2 Prohibir a su(s) hijo(s) matriculado(s) en las secciones de preescolar y primaria, llevar su celular al Colegio.
- 4.3 Permitir a su(s) hijo(s) matriculado(s) en las secciones de secundaria y media llevar el celular al Colegio; siempre y cuando no sea utilizado dentro del salón de clases.
- 4.4 Recordar a su(s) hijo(s) de secundaria y media el uso exclusivo de su teléfono celular durante los recesos.
- 4.5 Promover el uso correcto de los dispositivos móviles en actividades autorizadas para su propósito en el Colegio, insistiéndole a su(s) hijo(s) el que privilegien las interacciones sociales persona a persona.
- 4.6 Proveer a su(s) hijo(s) de los dispositivos de apoyo autorizados por el Colegio para el proceso de aprendizaje, entre estos: los computadores portátiles, iPads, tablets y Chromebook. Dotarlos de audífonos para cuando la actividad sea individual y requiera de sonido.
- 4.7 Revisar que su(s) hijo(s) utilice la cuenta del correo electrónico del Colegio en sus actividades escolares.
- 4.8 Conocer las claves de los correos y de las plataformas de aprendizaje de su hijo(a), asegurándose que no la haya compartido con ningún compañero o menor de edad no responsable de su correcta utilización.

- 4.9 Ser responsables de llevar un control periódico del acceso de su(s) hijo(s), menor(es) de edad, a los servicios de mensajería instantánea, correo electrónico personal e institucional, páginas sociales y a plataformas virtuales en horario escolar o no escolar.
- 4.10 Prohibirle a su(s) hijo(s) tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
- 4.11 Reportar al Colegio cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que su(s) hijo(s) reciba(n) en horario escolar y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.12 Prohibir a su(s) hijo(s) modificar o dañar los trabajos y/o aportes de los compañeros y docentes en las plataformas de aprendizaje.
- 4.13 Responsabilizar a su(s) hijo(s) de sus dispositivos móviles, recordándoles las consecuencias que deberán asumir de su falta de cuidado.
- 4.14 Conocer las claves de acceso y de desbloqueo de los dispositivos móviles de su(s) hijo(s) cuidando que la cambien periódicamente para proteger la seguridad de sus equipos.
- 4.15 Debido a que el uso del celular para los estudiantes está restringido en el horario de clases se abstendrá de hacerles llamadas a su(s) hijo(s) durante ese tiempo.
- 4.16 En caso de alguna emergencia, los padres o acudientes, deberán utilizar las líneas telefónicas del Colegio o en última instancia informar al docente de la situación para que el estudiante pueda hacer uso de su celular en un horario no permitido.
- 4.17 Exigir a su(s) hijo(s) un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles atendiendo a la normatividad establecida para tal fin por el Colegio Hebreo Unión.
- 4.18 Firmar el acuso de recibo de la Política de Uso de Dispositivos Móviles, comprometiéndose a su cumplimiento por parte de sus hijos, menores de edad, y a asumir sus responsabilidades como padres como se estipula en el apéndice 1 de la presente política.

CAPITULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Los docentes deben responsabilizarse de que sus estudiantes cumplan con las normas establecidas por el Colegio Hebreo Unión en la Política de Uso de Dispositivos Móviles.

- 5.1 Los estudiantes deben solicitar su autorización para la utilización de los dispositivos móviles en sus clases.
- 5.2 No permitir en las clases bajar programas de Internet o instalar software, sin su autorización.
- 5.3 En las actividades que se requiera de sonido, deben solicitar el uso de audífonos por parte de los estudiantes.
- 5.4 Brindar orientación y apoyo a los estudiantes en el correcto uso de los dispositivos móviles.
- 5.5 Hacer cumplir con las normas del salón de clases, relacionadas con el uso de dispositivos móviles, establecidas en el Manual de Convivencia.
- 5.6 Prohibir la utilización de servicios de mensajería instantánea, revisión de correo electrónico con fines no académicos, páginas sociales y de comunidades virtuales.
- 5.7 No permitir el intercambio de dispositivos y de claves en el desarrollo de las clases.
- 5.8 Promover el cuidado de sus dispositivos móviles.
- 5.9 Prohibir cualquier alteración de los software e información instalada por el propietario del equipo, sin la debida autorización del estudiante o de sus padres.
Evitar el uso de dispositivos móviles para el ocio e intereses personales durante el desarrollo de sus clases.
- 5.10 Supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurándose además que el uso de los dispositivos móviles está siendo el adecuado y que están abiertas solamente las aplicaciones necesarias para esa clase o actividad que se está desarrollando.



- 5.11 Capacitarse en el uso de tecnologías móviles que impulsen el aprendizaje de sus estudiantes.
- 5.12 Los docentes deberán cumplir con esta normativa sobre el uso de los dispositivos móviles dentro del aula, debido a que se constituyen en los modelos a seguir por sus estudiantes.

CAPITULO 6. DEFINICIONES Y CONSECUENCIAS AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

6.1 DEFINICIONES EN RELACIÓN AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES

El Manual de Convivencia del Colegio Hebreo Unión, atendiendo a la Ley 1620 de 2013, define los siguientes términos en relación al uso inadecuado de los dispositivos móviles:

- 6.1.1 **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 6.1.2 **Ciberacoso Escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6.2 CONSECUENCIAS AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES

El Manual de Convivencia del Colegio Hebreo Unión en relación con el manejo inadecuado de los dispositivos móviles en las cuales se incurra en Faltas Disciplinarias o en Situaciones que afectan la convivencia escolar, establece las siguientes consecuencias:

- 6.2.1 **Faltas Disciplinarias.** Se consideran faltas disciplinarias al incumplimiento por parte de los estudiantes de los deberes y compromisos establecidos en el Manual de Convivencia y demás documentos institucionales.

Las faltas disciplinarias se clasifican en: Leves, Graves y Muy Graves.

Se seguirá el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia para la aplicación de las estrategias formativas, que debe asumir el estudiante ante el incumplimiento de las normas de convivencia.

6.2.1.1 Faltas Disciplinarias Leves. Se refieren a todos aquellos comportamientos de un estudiante que no cumple con los deberes registrados en el Manual de Convivencia y que no aparecen mencionados en el mismo de forma explícita como graves o muy graves.

En relación con el uso inadecuado de los dispositivos móviles se establece la siguiente Falta Disciplinaria Leve con sus acciones formativas:

FALTA DISCIPLINARIA LEVE	ACCIONES FORMATIVAS
<p>Usar cualquier dispositivo móvil, sin autorización, durante las clases, festividades y/o actividades programadas.</p>	<p>Primera vez: El docente realizará un llamado de atención verbal, solicitándole al estudiante que guarde el dispositivo y no le otorgará permiso para utilizarlo ese día en su clase. Anotación en el Módulo del Observador del Estudiante de la Plataforma de Control Académico.</p> <p>Segunda vez: Llamado de atención escrito en el Módulo del Observador del Estudiante de la Plataforma de Control Académico notificando a los padres de familia o acudiente que el dispositivo fue entregado a la Coordinación de Convivencia hasta finalizar la jornada escolar.</p> <p>Tercera vez: Llamado de atención escrito en el Módulo del Observador del Estudiante de la Plataforma de Control Académico notificando a los padres de familia o acudiente que el dispositivo fue entregado a la Coordinación de Convivencia hasta finalizar la semana. El estudiante firmará el Acta de Faltas Disciplinarias y elaborará una reflexión escrita sobre su falta para entregarla al docente, quien autorizará la devolución del dispositivo al concluir la semana.</p> <p>Utilizar por más de tres veces dispositivos móviles sin autorización se considera una Falta Disciplinaria Grave y se seguirá el debido proceso que</p>

FALTA DISCIPLINARIA LEVE	ACCIONES FORMATIVAS
	<i>se estipula para ellas.</i>

6.2.1.2 Faltas Disciplinarias Graves. Son comportamientos no adecuados que afectan de manera significativa la sana convivencia.

Se considera Falta Disciplinaria Grave en relación con el uso inadecuado de los dispositivos móviles la siguiente:

FALTA DISCIPLINARIA GRAVE	ACCIONES FORMATIVAS
Tener acumuladas y registradas en la Plataforma de Control Académico más de tres anotaciones por usar cualquier dispositivo móvil, sin autorización, durante las clases, festividades y/o actividades programadas.	Cuarta vez: Llamado de atención escrito en el Módulo del Observador del Estudiante de la Plataforma de Control Académico notificando a los padres de familia o acudiente que el dispositivo fue entregado a la Coordinación de Convivencia. El estudiante firmará el Acta de Faltas Disciplinarias y con el apoyo de su familia diseñará y desarrollará una campaña en su sección sobre el uso correcto de los dispositivos móviles. Una vez cumpla con la asignación, le será devuelto el dispositivo móvil.

6.2.2 Clasificación de las Situaciones. Según lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos: Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III.

6.2.2.1 Situaciones Tipo II. Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generen incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se considera Situaciones Tipo II en relación con el uso inadecuado de los dispositivos móviles las siguientes:

- Amenazar, intimidar, estigmatizar y/o agredir a un miembro de la comunidad educativa por medios electrónicos que incluyan la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.
- Suplantar la identidad de un miembro de la comunidad educativa, sin su autorización, en el correo institucional, en plataformas académicas del Colegio, en cuentas de correos personales o en redes sociales.
- Tomar fotografías, grabar audios o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin previa autorización de los involucrados y sin ser programados por la institución para publicarlos en redes sociales.

6.2.2.2 Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. Se consideran Situaciones Tipo III en relación con el uso inadecuado de los dispositivos móviles las siguientes:

- Liderar y/o participar en actos muy graves de agresión verbal o física frente a cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como: amenazas, intimidación, matoneo (bullying) o ciberacoso (cyberbullying).
- Hacer uso malicioso, irresponsable o mal intencionado de los dispositivos electrónicos y/o celulares, correo electrónico, redes sociales u otro medio de comunicación electrónica para obtener o difundir información y/o fotos de algún miembro de la comunidad educativa afectando su buen nombre, el ambiente escolar y la sana convivencia.

6.3 Instancias en el debido proceso

En el Manual de Convivencia, el Colegio Hebreo Unión, presenta un proceso que permite el derecho a la defensa y al debido proceso de acuerdo a las normas establecidas en las disposiciones legales.

Los pasos que se siguen en la institución para seguir un proceso que afecte la sana convivencia son los siguientes:

- Amonestación verbal privada.
- Amonestación escrita privada.
- Citación al Padre de Familia o Acudiente.
- Suspensión interna de uno o varios días.
- Suspensión externa de uno o más días.
- Condicionamiento de la Renovación del Contrato de Matrícula.
- Semiescolarización.
- Retiro definitivo del Plantel.

APÉNDICES

APÉNDICE A. ACUSO RECIBO: POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

 HEBREO UNIÓN Autonomía, Respeto y Justicia בית הספר העברי המאוחד	ACUSO RECIBO: POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES		
	Versión 2	Fecha de vigencia: 1-08-2019	Página 1 de 1

1. Recibimos y entendemos la **POLITICA DE USO DE DISPOSITIVOS MOVILES** y nos comprometemos a cumplir con los términos señalados en la misma.
2. Hemos sido informados por el Colegio Hebreo Unión, de las medidas que garantizarán el buen uso de los dispositivos móviles, con el fin de velar por la seguridad e integridad de los estudiantes y la de los demás miembros de la comunidad educativa. Y por ello, autorizamos el control y seguimiento de los dispositivos a utilizar por nuestro hijo(s).
3. Conocemos la responsabilidad de nuestro(s) hijo(s) y la nuestra, al utilizar el dispositivo móvil en el Colegio, recordando que su uso solo será con fines educativos.
4. Entendemos y aceptamos que el uso inadecuado de los dispositivos móviles puede conllevar a nuestro(s) hijo(s) a situaciones que afecten la sana convivencia escolar tipo I, II y III según fuera el caso, tal y como lo expresa el Manual de Convivencia, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que pudiera causar el mal uso de los dispositivos, tanto al Colegio como a terceros.
5. Manifestamos que conocemos el contenido y alcance de la Política de Uso de Dispositivos Móviles, a la cual hemos accedido a través de la página WEB o hemos recibido en archivo digital y nos comprometemos a cumplirla.

Estudiante: _____

Edad: _____ Curso: _____

Padres o acudiente: _____

Firma: _____

Cédula: _____

Fecha: _____

REGISTRO DE CAMBIO DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	ITEM DEL CAMBIO	CAMBIO REALIZADO	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
2 (2019- 2020)	Definiciones y Consecuencias al uso inadecuado de los dispositivos móviles por parte de los estudiantes	Se incluyen Faltas Disciplinarias y se actualizan Situaciones convivenciales	Actualización según Manual de Convivencia.	Agosto 1 de 2019